

DECRETO SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I A LA V DEL APARTADO A; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III, SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL APARTADO B, TODO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

D E C R E T O

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO|

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO, ASÍ COMO LAS FRACCIONES I A LA V DEL APARTADO A; SE ADICIONA LA FRACCIÓN III, SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL APARTADO B, TODO DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 6°.- El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según como se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

- I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;**
- II. 6 representantes de organizaciones empresariales;**
- III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;**
- IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;**
- V. 6 representantes de instituciones académicas; y**
- VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.**

Se procurará en su integración la paridad de género. Contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo

B. Personas Invitadas Permanentes.

- I. La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, quien ocupará la Presidencia Honoraria del Consejo;**
- II. Las personas diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso de la Ciudad de México;**
- III. La Persona titular de la Secretaría de Gobierno;**
- IV. La Persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;**
- V. La persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;**
- VI. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;**
- VII. La persona titular de la Secretaría de Turismo;**
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;**
- IX. La persona titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;**
- X. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente;**

- XI. La persona titular del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; y**
XII. La persona titular del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Las personas invitadas permanentes, contarán con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General del Consejo y pudiendo nombrar a un representante con un cargo al menos de dirección de área.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO, PRESIDENTE.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintiseis días del mes diciembre del año dos mil veintiuno.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**
